



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 368/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 13, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior prescribe como una de las funciones del Sistema de Educación Superior garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación Superior define como funciones sustantivas que garanticen los fines de la educación superior la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 368/2021

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones. En este sentido, y considerando la renovación del estado de excepción desde el 29 de julio de 2021 a las 00h00 hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23h59, siendo que la calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N(A.Y.1) declarado por el Presidente de la República del Ecuador mediante el Decreto Ejecutivo No. 140, se realizó la sesión ordinaria de Consejo Universitario mediante la plataforma telemática zoom;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VINCOPP-2021-336-OF, de fecha 17 de agosto de 2021, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD Director de Investigación; el Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, Director de Bienestar Universitario; y, el Soc. Iván Gordillo Quizhpe, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, quienes ponen a consideración del Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD y a los miembros del Consejo Universitario la aprobación de las "4tas Jornadas Académicas de Vinculación, Investigación y bienestar Universitario 2021", que se desarrollarán en forma virtual a través de la plataforma ZOOM PRO, los días 22 y 23 de noviembre de 2021;

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VINCOPP-2021-336-OF, de fecha 17 de agosto de 2021, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, Director de Investigación; el Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, Director de Bienestar Universitario; y, el Soc. Iván Gordillo Quizhpe, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, los miembros del Consejo Universitario por unanimidad acogen el contenido del oficio; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 368/2021

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-VINCOPP-2021-336-OF DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2021 SUSCRITO POR EL ECO. LUIS BRITO GAONA, PhD DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN; EL LCDO. JORGE VILLACÍS SALCEDO, DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; Y, EL SOC. IVÁN GORDILLO QUIZHPE, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LAS "4TAS JORNADAS ACADÉMICAS DE VINCULACIÓN, INVESTIGACIÓN Y BIENESTAR UNIVERSITARIO 2021" QUE SE DESARROLLARÁN MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL ZOOM PRO, LOS DÍAS 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN ANEXADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2021.

Machala, 27 de agosto de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo. Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UTMACH

